
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

“Se comunica al tercero perjudicado David Meza Aparicio, que en el juicio de amparo 1225/2011 y su acumulado 1148/2011, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por G.R. Servicios de Personal Industrial, sociedad anónima de capital variable y otra, contra actos de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, consistentes en todas las actuaciones realizadas en el juicio laboral J.3/581/2010, se ordenó emplazarlo para que comparezca al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente.”

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, por tres veces, de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 14 de diciembre de 2011.
 Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
 con residencia en Naucalpan de Juárez
Juan Antonio Solano Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 339755)

Poder Judicial del Estado de México
Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales del Distrito Judicial de Otumba
con residencia en Tecámac, Estado de México
Primera Secretaría
EDICTO

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE ALFREDO MORA LEVARIO, quien cedió los derechos del juicio a ALEJANDRO OLMEDO GALVEZ, en contra de LUIS ARTURO MEDINA MONTES DE OCA Y MARIA DE JESUS MONTES DE OCA BADILLO, la C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tecámac, Estado de México, por auto de fecha dos de diciembre de dos mil once, ordenó señalar las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, respecto del inmueble ubicado en CALLE MANDARINAS NUMERO 105, LOTE 14, FRACCIONAMIENTO JARDINES OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, es valor del mismo la cantidad de \$522,671.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán de consignar previamente por los medios autorizados por la ley el diez por ciento de la cantidad fijada.

PUBLIQUESE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.

Tecámac, Edo. de Méx., a 8 de diciembre de 2011.
 Notificadora en Funciones de Secretario de Acuerdos
Lic. Martha Hernández Choreño
 Rúbrica.

(R.- 339985)

Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil
Primer Partido Judicial correspondiente al Estado de Jalisco
EDICTO

Remátese 10:00 horas día 09 de Febrero del 2012, Mercantil Ejecutivo 3513/2008, actor FRANCISCO JAVIER MARTINEZ REYNOSO Y ANA BERTHA NAVARRO PADILLA demandado MARTHA IRMA Y JORGE ROBERTO ambos de apellidos MADRIGAL FIGUEROA, el siguiente bien inmueble:

Finca numero 57 de la calle Jenofonte en Fraccionamiento Vallarta San Jorge Guadalajara, Jalisco.

Valuado en \$2'095,000.00 DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M N)

CITese POSTORES POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Guadalajara, Jal., a 6 de enero de 2012.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Patricia González Toledo

Rúbrica.

(R.- 340107)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 1193/2010, promovido por Ubaldo Hernández Barrales, contra actos del Fiscal para la Investigación de los delitos cometidos por Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados Irai Ponce Morales, Carlos Jesús Corrales González y Servicios Programados de Seguridad Privada, Sociedad Anónima de Capital Variable, y se les concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 2 de diciembre de 2011.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito de Amparo

en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Marcos Vargas Solano

Rúbrica.

(R.- 340229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
Juicio de Amparo 167/2011
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas.

C. ANTONIO CESAR AQUINO GIL.

TERCERO PERJUDICADO EN EL LUGAR EN QUE SE ENCUENTRE.

En el juicio de amparo 167/2011, promovido por EVARISTO TORRES ALMEIDA, en su carácter de defensor de AMPARO LOPEZ DIAZ Y LORENZO JIMENEZ NARVAES, contra actos del JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL DE TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, con residencia en Cintalapa de Figueroa, Chiapas y de otra autoridad, radicado en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Palacio de Justicia Federal, Edificio "B", Planta Baja, Boulevard Angel Albino Corzo, número 2641, Colonia Las Palmas, código postal 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas en el que se dictó el acuerdo de fecha veintinueve de noviembre de dos mil once, mediante el cual se ordenó emplazarle al presente juicio, en virtud de que se le ha señalado como tercero perjudicado y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por

edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; haciéndole saber que podrá presentarse dentro de los TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación por sí o apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le surtirán efectos por medio de lista en estrados de este Juzgado. Quedando a su disposición en este órgano judicial la demanda de garantías de que se trata; asimismo, se le hace de su conocimiento que con esta fecha se señaló para la celebración de la audiencia constitucional las NUEVE HORAS DEL NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE. Fíjese en la puerta de este Tribunal un ejemplar de este edicto, por el término que dure la notificación.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de noviembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Ricardo Coutiño Gordillo
Rúbrica.

(R.- 339556)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Noveno de lo Mercantil
EDICTO

A las 10:00 diez horas del 8 ocho de febrero del presente año, remátese en el juicio MERCANTIL EJECUTIVO expediente 4650/2009 promovido por MARIA ELENA IBARRA QUIJADA contra MARIA DE JESUS GUZMAN MARQUEZ y ANTONIO SAHAGUN CARRILLO, los siguientes Inmuebles:

- Lote de Terreno número 6, manzana 615, fraccionamiento Jardines de la Cruz, Guadalajara, Jalisco, superficie 364.70 M2, norte 10.00 M2, lote 31, sur, 10.00 M2, con la calle Isla Guayana; oriente 36.47 M2, con lote 5, poniente en igual medida con lote 7, valor total de avalúo \$1 749,000.00.
- Lote de Terreno número 7, manzana 615, fraccionamiento Jardines de la Cruz, Guadalajara, Jalisco, superficie 364.70 M2, norte 10.00 M2, lote 30, sur, 10.00 M2, con la calle Isla Guayana; oriente 36.47 M2, con lote 6, poniente en igual medida con lote 8. valor total de avalúo \$1 749,000.00.

CITENSE POSTORES

Postura legal que cubran las dos terceras partes de \$1 749,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de cada inmueble.

(Para Publicarse por 03 tres veces, dentro de 09 nueve días en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 10 de enero de 2012.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Jesús Barragán Sánchez
Rúbrica.

(R.- 340237)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo número 344/2011-8, promovido por PEDRO ESTRADA VEGA apoderado legal de TURAR, S.A., contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado RAUL ESTRADA VEGA y/o RAUL PIOQUINTO ESRRADA VEGA, con apoyo en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se les concede un término de 30 días contados a partir de la última publicación para que comparezcan a juicio a deducir sus derechos y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México, Distrito Federal; apercibidos que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

NOTA: ESTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL DE ELECCION DE LA QUEJOSA.

México, D.F., a 14 de diciembre de 2011.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Asdrúbal González Ramírez
Rúbrica.

(R.- 340265)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Civil
Sahuayo, Mich.
EDICTO

JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

SAHUAYO, MICHOACAN

SE CONVOCA A POSTORES:

Dentro del Ejecutivo Mercantil, número 836/04, promovido por JESUS CUEVAS VILLANUEVA, por medio de sus endosatarios en propiedad en contra de ANGELINA NAVARRO FLORES, se han señalado las 13:00 trece horas del día 01 primero de febrero del año 2012 dos mil doce, para que se lleve a cabo el desahogo de la audiencia de remate en su primera y pública almoneda, del siguiente bien inmueble:

TRES PROPIEDADES.- EL PRIMERO, ubicado sobre la calle Alamo sin número del fraccionamiento Prados Verdes de esta Ciudad, la cual se registra bajo el número 22 veintidós del tomo 714 setecientos catorce, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Jiquilpan, Michoacán; EL SEGUNDO, ubicado sobre la calle Pirúl sin número del fraccionamiento Prados Verdes de esta Ciudad, el cual se registra bajo el número 23 veintitrés del tomo 338 trescientos treinta y ocho, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Jiquilpan, Michoacán; EL TERCERO, ubicado sobre la calle Alamo sin número del fraccionamiento Prados Verdes, el cual se encuentra registrado bajo el número 66 sesenta y seis del tomo 577 quinientos setenta y siete, del libro de propiedad correspondiente al Distrito de Jiquilpan, Michoacán.

Sirviendo como base para el remate, del primer bien inmueble la cantidad de \$177,500.00 (ciento setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), del segundo bien inmueble la cantidad de \$581,650.00 (quinientos ochenta y un mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) y para el tercer bien inmueble la cantidad de \$167,500.00 (ciento sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), promedio de los avalúos emitidos en autos y como postura legal la que cubra las 2/3 dos terceras partes de dicha cantidad.

El presente edicto deberá publicarse 03 tres edictos por el término de 9 nueve días en los estrados de este Juzgado, Diario Oficial de la Federación y lugares públicos de costumbre, convocando postores.

Sahuayo, Mich., a 4 de enero de 2012.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. María de Lourdes Fernández Negrete

Rúbrica.

(R.- 340239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Segundo Circuito con residencia en Nezahualcóyotl
Estado de México
EDICTO

TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 1433/2011.

Quejoso: YOLANDA LEMBO REYNOSO, por su propio derecho.

Tercero PERJUDICADO: SETH JOSUE AMARO CHAVEZ.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO que por propio derecho, YOLANDA LEMBO REYNOSO promovió amparo directo en contra de la resolución dictada el dieciséis de junio de dos mil once, la PRIMERA SALA CIVIL REGIONAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que este órgano jurisdiccional no ha podido emplazar a juicio al tercero perjudicado, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a SETH JOSUE AMARO CHAVEZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndosele saber al citado tercero, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibidos éstos que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy Fe.

Atentamente

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 340267)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, diecinueve de diciembre de dos mil once.

TERCERA PERJUDICADA: INMOBILIARIA SANJOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En los autos del Juicio de Amparo 1003/2011-VI, promovido por Roberto Antonio Arenas y Lara, en su carácter de apoderado legal de Elvira Victoria Lara Muñoz, única y universal heredera y albacea, de la sucesión a bienes de Roberto Arenas y Arce, contra de actos de la Cuarta Sala Civil y del Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; demanda:

Actos Reclamados: consistentes en la resolución de cuatro de noviembre de dos mil once, dictada en el toca de apelación 855/2011, por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, que al modificar el auto de veintiocho de junio de dos mil once, dictado por el Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, en los autos del juicio especial hipotecario 17/2004, ordenó que antes de proveer lo conducente en relación a la entrega de los documentos base de la acción a las partes por tratarse de un asunto concluido, así como lo relativo a la destrucción o no de los autos, se girara oficio a la Fiscalía Desconcentrada en Alvaro Obregón, Agencia Investigadora: AO-4, UNIDAD DE INVESTIGACION: 1 SIN DETENIDO, a fin de saber el estado procesal que guarda actualmente la diversa indagatoria numero FAO/AO-4/T3/02419/07-10; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción I de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la parte tercera perjudicada INMOBILIARIA SANJOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de fecha treinta de noviembre de dos mil once, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, así como en el Diario Oficial de la Federación, haciéndole saber al tercero perjudicado antes mencionado que deberá ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 19 de diciembre de 2011.

El C. Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alfonso Alexander López Moreno

Rúbrica.

(R.- 339554)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,539.00
2/8	de plana	\$ 3,078.00
3/8	de plana	\$ 4,617.00
4/8	de plana	\$ 6,156.00
6/8	de plana	\$ 9,234.00
1	plana	\$ 12,312.00
1 4/8	planas	\$ 18,468.00
2	planas	\$ 24,624.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito, con residencia en Córdoba, Veracruz
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL 37/2008, promovido por SILVIA OCHOA GARCIA, el C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice:

“Córdoba, Veracruz, a veintiséis de diciembre de dos mil once.

Visto el escrito signado por el licenciado Baltazar Iván Rodríguez Espinosa, autorizado de la parte actora en términos del tercer párrafo del artículo 1069, del Código de Comercio en el presente juicio ejecutivo mercantil, mediante el cual solicita se señale nueva fecha y hora para efectuar la audiencia de remate en el presente juicio.

En ese orden, como lo solicita, y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como los diversos 469, 472, 473, 474 y además relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria del Código de Comercio, por disposición expresa del artículo 1063 del propio código, se señalan las ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, DEL DIA VEINTITRES DE ENERO DE DOS MIL DOCE, para que tenga lugar en primera almoneda la subasta pública del bien inmueble que lo es el consistente en el lote de terreno marcado con el número seis, manzana nueve, del fraccionamiento San Pedro, de esta ciudad, con una superficie de doscientos cincuenta y uno punto ochenta y cinco metros cuadrados (251.85 M2), y construcciones en él edificadas, con las siguientes medidas y colindancias:

Nor-Este: en veinticinco metros con doce centímetros, colinda con el Lote Cinco.

Sur-Oeste: en veinticinco metros con veinticinco centímetros, colinda con el Lote Siete.

Sur-Este: en diez metros, colinda con la calle Veintitrés.

Nor-oeste: en diez metros, colinda con Lote Dos.

El cual se encuentra inscrito bajo el número 698, de la Sección Primera, de fecha diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y seis, del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Córdoba, Veracruz.

Comuníquese a los postores interesados que la primera almoneda en subasta pública del bien inmueble señalado, se realizará en la oficina que ocupa la mesa de trámite civil de este Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en Córdoba, Veracruz, sito en la avenida tres (3), número mil trescientos nueve (1309), esquina calle trece (13), de esta ciudad de Córdoba, Veracruz.

Por otra parte, dado que el inmueble a rematar tiene un valor comercial de \$850.432.50 (ochocientos cincuenta mil cuatrocientos treinta y dos pesos, con cincuenta centavos, moneda nacional), según se determinó en proveído de treinta de marzo de dos mil once (fojas 639 a 642), precio realizado por medio del método físico o directo, apoyado en el valor del terreno y de la construcción, determinado en base al peritaje rendido por el perito de la parte demandada, se fija como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

En la inteligencia que los interesados deberán depositar al menos el diez por ciento de la postura legal fijada con la anticipación debida (un día antes del señalado para la audiencia de remate), en billete de depósito y a disposición de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en el artículo 482, del Código Federal de Procedimientos Civiles, a fin de que el recibo de depósito correspondiente sirva como instrumento de acceso de su titular al lugar en que se verificará la almoneda en la hora y día señaladas.

Asimismo, signifíquese a la parte actora que, para estar en condiciones de cumplir con lo previsto por el artículo 1411 del Código de Comercio, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre de dos mil once, y en vigor a partir del día hábil siguiente, se dejan a su disposición los edictos del presente proveído, para que proceda al anuncio en el diario “El Mundo de Córdoba”, mismo que se estima de amplia circulación en el lugar de ubicación del inmueble a rematar y en esta entidad federativa, debiendo exhibir en la oficialía de partes de este juzgado, el original de los ejemplares en que conste la publicación correspondiente, como máximo el día inmediato anterior a la fecha señalada para la subasta pública, en la inteligencia de que de no hacerlo así, se suspenderá la celebración de la misma y se fijará nueva fecha para que tenga verificativo.

Signifíquesele a la parte ejecutante que dichas publicaciones deberán realizarse tal y como lo dispone el referido artículo 1411 del Código de Comercio, esto es, por tres veces en el lapso de nueve días.

Resulta aplicable al caso la jurisprudencia por contradicción de tesis número 1a./J.52/98, emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consultable en la página 168, Tomo VIII, septiembre de 1998, Novena Epoca del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta que dice:

“EDICTOS, PUBLICACION DE LOS. TRATANDOSE DEL REMATE DE BIENES RAICES DEBE MEDIAR UN LAPSO DE NUEVE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA (INTERPRETACION DEL ARTICULO 1411

DEL CODIGO DE COMERCIO). Una correcta interpretación del artículo 1411 del Código de Comercio permite sostener que tratándose de bienes raíces, su remate se anunciará por tres veces, dentro del plazo de nueve días, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición; además debe establecerse que fue intención del legislador distinguir entre el remate de bienes muebles y el de inmuebles, por lo que otorgó un mayor plazo para el anuncio de estos últimos, distinción que el juzgador no debe desatender.”

Por otra parte, con base en el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se impone señalar que entre la publicación del último edicto y la fecha de la audiencia de almoneda debe mediar al menos cinco días hábiles, sin contar el de su publicación y el de la fecha de celebración de la audiencia de almoneda.

En su oportunidad, fíjese un tanto de los edictos en el tablero de avisos de este Juzgado.

Notifíquese personalmente a las partes.

Así lo acordó y firma el licenciado Salvador Orozco Domínguez, secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en la ciudad de Córdoba, autorizado mediante oficio CCJ/ST/6693/2011, de veintidós de noviembre de dos mil once, para desempeñar las funciones de Juez de Distrito, en términos del párrafo segundo del artículo 43, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, a partir del veintiocho siguiente hasta en tanto el Pleno del Consejo de la Judicatura adscriba Titular a este Organismo, por ante la licenciada Karla Calderón Ortega, secretaria que autoriza y da fe. Doy fe.”
“DOS RUBRICAS ILEGIBLES”.

Córdoba, Ver., a 26 de diciembre de 2011.

El Secretario

Lic. Karla Calderón Ortega

Rúbrica.

(R.- 339986)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMOPRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

LUIS HERNANDEZ PATIÑO.

En los autos del juicio de amparo 410/2011, promovido por Hilario Olvera Morán, contra actos del Juez Segundo Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, al ser señalada como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos, que se publicaran de tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría del juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. América Uribe España

Rúbrica.

(R.- 340268)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades**

ANITOX LIMITED

VS.

PIHCSA MEDICA, S.A. DE C.V.

M. 901461 ANITOSS

ExPed. P.C. 1127/2011 (C-309) 10602

Folio 29212

NOTIFICACION POR EDICTO

PIHCSA MEDICA, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 1 de julio de 2011, al cual recayó el folio de entrada 010602, por Consuelo González Rodríguez, apoderada de ANITOX LIMITED, mediante el cual solicitó la declaración administrativa de caducidad de la marca citada al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, Distrito Federal, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. Bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos del 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subincisos ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1o. de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 2o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdo y Decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con Nota Aclaratoria publicada con fecha 4 de agosto de 2004, y Acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de fechas 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

17 de noviembre de 2011.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Román Iglesias Sánchez

Rúbrica.

(R.- 340163)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

M. 1005684 SAMURAI

ExPed. P.C. 163/2011 (C-58) 1623

Folio 29084

NOTIFICACION POR EDICTO

ALTEÑA FABRICANTE DE TEQUILA, S.A. DE C.V.

TITULAR DEL REGISTRO MARCARIO 1005684 SAMURAI.

PRESENTE

Por escrito de fecha 7 de marzo de 2011, con folio 1623, signado por ARTURO DAVID REYES LOMELIN apoderado de SLG PRODUCTIONS INC., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 1005684 SAMURAI, propiedad de ALTEÑA FABRICANTE DE TEQUILA, S.A. DE C.V., haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, ALTEÑA FABRICANTE DE TEQUILA, S.A. DE C.V., el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V, XXII, 7 Bis 2, título sexto y séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante decretos publicados los días 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 24 de marzo de 2009, 6 de mayo de 2009 y 6 de enero de 2010, en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V inciso c) subinciso ii), segundo guión, Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14, fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda mediante decretos de 1 de julio de 2002 y 15 de julio de 2004, cuya fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año en dicho medio informativo, así como decreto del 7 de septiembre de 2007); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V inciso c, subinciso ii) segundo guión, Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial, 18, fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante acuerdo y decreto de 10 de octubre de 2002 y 29 de julio de 2004, con nota aclaratoria publicada el 4 de agosto de 2004 en dicho medio informativo, y acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2007) y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo incisos k) y r) y segundo párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999, con aclaración, reforma y nota aclaratoria, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicadas en dicho medio informativo.

Atentamente

15 de noviembre de 2011.

La Subdirectora Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial

Ana María Valladolid Díaz

Rúbrica.

(R.- 340238)